



REF. : - Autorización Provisoria del Proyecto de Paralelismo y Atraveso Matriz de Agua Potable, camino Cruce Longitudinal Las Cahuellas, Rol. V-728, desde el Km. 0,698 al Km. 2,600, Comuna Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

PUERTO MONTT,

**15 MAR. 2013**

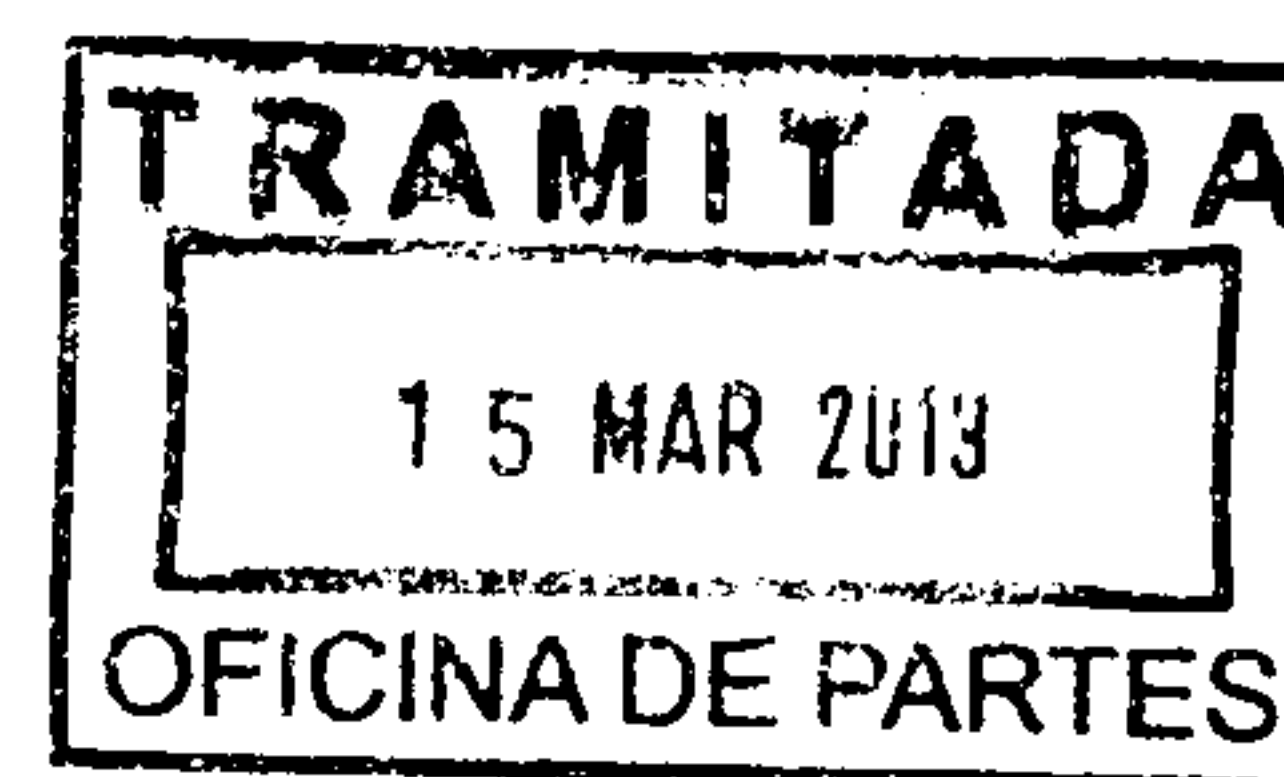
- VISTOS:
- Ord. N° S-0363 de fecha 16.01.2012, Sr. Gervoy Paredes Rojas, Alcalde de Puerto Montt (P. 6459894)
  - Ord. X.DRV. N° 2893 de fecha 23.11.2012 (P. 6275816).
  - Ord. N° S-1153 de fecha 02.10.2012, Sr. Rabindranath Quinteros Lara, Alcalde de Puerto Montt (P. 6153624)
  - Ord. X.DRV. N° 1719 de fecha 18.07.2012 (P. 5929596).
  - Carta de fecha 14.05.2012, del Sr. Jose Vargas Jara en representación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt (P. 5767463).
  - El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
  - La Resolución N° 1.600 del 30/10/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : Que la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, debe dar cumplimiento al Proyecto "Atraveso y Paralelismo Matriz de Agua Potable".

Que es necesario el uso de la faja fiscal Cruce Longitudinal Las Cahuellas, sector: Las Canchas, Rol V-728, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

568

**RESUELVO (EXENTO)**



X.DRV. N° \_\_\_\_\_/

1. - **APRUEBESE PROVISORIAMENTE PROYECTO**, presentado por la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, cuyo inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Paralelismo y Atraveso Matriz de Agua Potable, podrá ser ejecutada una vez cumplido los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal en los postes proyectados y ya instalados en camino según se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1: PARALELISMO RED DE AGUA POTABLE.**

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	TUBERÍAS
Cruce Longitudinal Las Cahuellas Rol. V-728	0,698	1,535	I	837	Matriz HDPE PE 100 PN10 D=110mm
	1,535	1,689	I	-154	<b>TUBERIA POR PREDIO PARTICULAR</b>
	1,689	2,162	I	473	Matriz HDPE PE 100 PN10 D=110mm

Rol. V-728	2,162	2,600	D	438	Matriz HDPE PE 100 PN10 D=110mm
				1,748	

El tramo comprendido entre los Kms. 1,535 al 1,689, en una longitud de 154 ml, la tubería de agua potable se proyecta por el interior de los predios particulares, este Servicio no tiene tuición dentro de predios particulares, así que no se pronuncia entre este tramo.

La tuición de este Servicio es del Km. 0,000 al Km. 2,600 de la Ruta V-728, así que la autorización será entre estos kilómetros.

**CUADRO N° 2: ATRAVIESO DE AGUA POTABLE.**

CAMINO	Km	h (m)	L (m)	CONDUCTOR
Cruce Longitudinal Las Cahuellas Rol. V-728	2,165	1,20	6,90	Matriz de agua potable rural PVC c-6 d=75 mm
			6,90	

Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad designada, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisión y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios aprobados por la dirección de Vialidad y comunicados por el Inspector Fiscal en forma oficial, queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) y archivo magnético de ellos, que deberán ser entregados a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de obras del Proyecto.

2. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, que en este caso será el Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, o a quien este designe, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa del Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad, para lo cual, deben presentar todos los antecedentes con V°B del Inspector Fiscal asignado.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector responsable de la obra.

3. - La **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, como Servicio responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, cuatro boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia mínima de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT N° 61.202.000-0**, las que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

- 3.1 Correcta ejecución de las obras en el proyecto "Paralelismo y Atravesio Matriz de Agua Potable" camino Cruce Longitudinal Las Cahuellas, Rol. V-728, desde el Km. 0,698 al Km. 2,600, Comuna Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, por 205 U.F.
- 3.2 Correcta aplicación de la señalización en el proyecto "Paralelismo y Atravesio Matriz de Agua Potable" camino Cruce Longitudinal Las Cahuellas, Rol. V-728, desde el Km. 0,698 al Km. 2,600, Comuna Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, por 100 U.F.
- 3.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal para la ejecución del proyecto "Paralelismo y Atravesio Matriz de Agua Potable" camino Cruce Longitudinal Las Cahuellas, Rol. V-728, desde el Km. 0,698 al Km. 2,600, Comuna Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, por UF 100.



- 3.4 Por daños a terceros durante la ejecución del atraveso del proyecto "Paralelismo y Atraveso Matriz de Agua Potable" camino Cruce Longitudinal Las Cahuellas, Rol. V-728, desde el Km. 0,698 al Km. 2,600, Comuna Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, por UF 205.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidas las obras y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta ejecución de las obras", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

4. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la Declaración Notarial y protocolización de la presente resolución. Además, haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.
- 4.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.
- 4.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 63 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada.
5. - **La Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contara de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejara sin efecto la autorización.
6. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, la que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 7.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 8.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de los Planos As Built finales, firmados por proyectista y representante de la empresa, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal.
9. - El Inspector Técnico de la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.
- 10.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad a la Ruta V-728 que intervienen éste proyecto e indicados en cuadro N° 1 y N° 2 por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

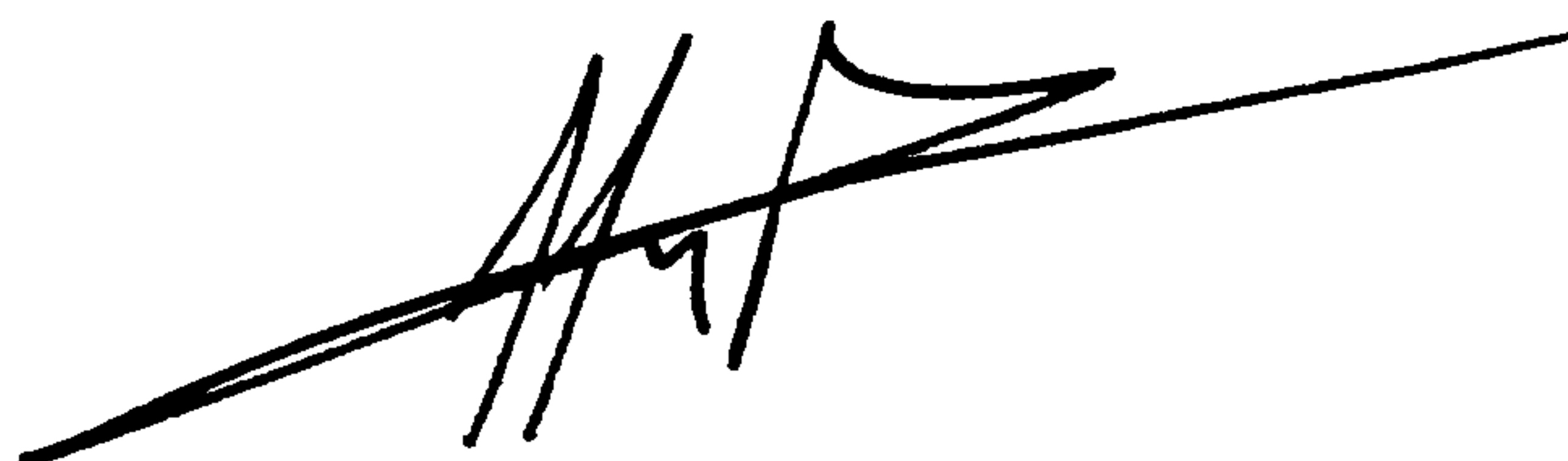
En la eventualidad que las instalaciones cambien de propietario, será responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, informar a esta Dirección Regional, el nombre del nuevo propietario por medio de documento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para si la responsabilidad de las instalaciones y asume las condiciones impuestas por la Dirección por el uso de la faja vial.

- 11.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 5 que intervienen en éste proyecto e indicados en cuadro N°1 y N° 2. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 13.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de

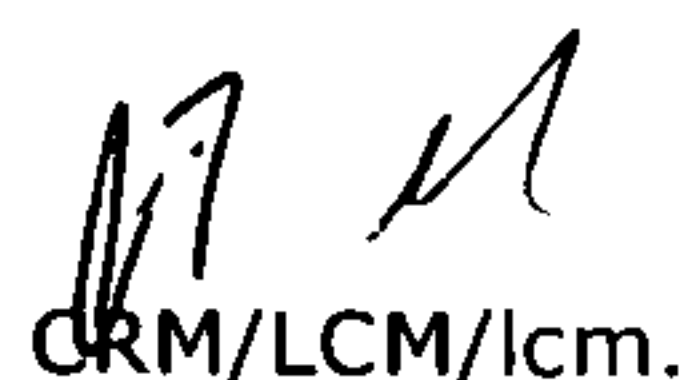
construcción, dicha modificación será comunicada a la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar las obras para no interferir con las obras.

- 14.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de Atraveso Paralelismo y Atraveso a la Ruta V-728, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se enteran a su amplia aceptación.
- 15.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del Paralelismo y Atraveso serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**, deberá velar por su cumplimiento.
16. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
17. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ALVARO F. ALRUIZ FAJURI**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD**  
**REGION DE LOS LAGOS**



CRM/LCM/lcm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Gervoy Paredes Rojas.  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.  
Avda. Presidente Ibañez 600. - Puerto Montt.
- Sr. Jose Alexis Vargas Jara.  
Urmeneta 305, Oficina 406, Fono 065- 268062. - Puerto Montt.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Llanquihue. - Puerto Montt.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial. - Presente.
- Archivo X.DRV.

D.V. Proceso N° **6553900**